

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cinco protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, una de 25 de junio, tres de 8 de julio y una de 11 de julio del 2003, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.", de nacionalidad británica;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.03.153 de 21 de julio del 2003;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Directorio a favor del señor Zhang Xing, de nacionalidad china.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cinco protocolizaciones de fechas, una de 25 de junio, tres de 8 de julio y otra 11 de julio del 2003; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cinco protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

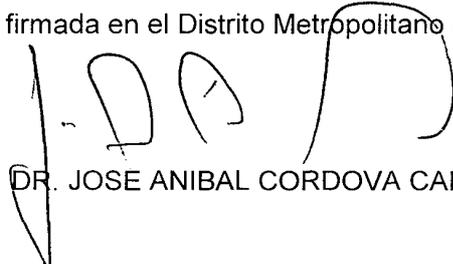
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba las cinco protocolizaciones y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del poder y un extracto de los documentos constantes en las cinco protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

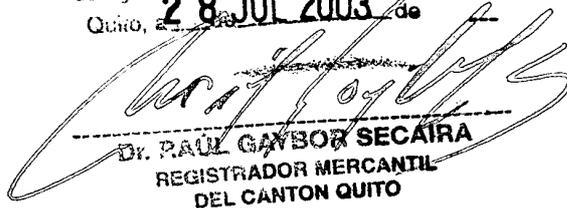
21 JUL. 2003

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

SNT/mlr.  
T. 24060

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2273 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2003 de



Dr. PAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO